



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** PRORROGA DESIGNACION DOCENTE EN CONSTRUCCIONES I "A"

---

#### **VISTO:**

La finalización de la designación interina del Arquitecto PABLO ALBERTO (LEGAJO N° 48614), en un cargo de Asistente con Dedicación Semiexclusiva en la cátedra de Construcciones I "A" de la carrera de Arquitectura; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el docente mencionado viene desempeñándose en un cargo de Asistente Semidedicación como suplente de la Dra. Arq. MARTINEZ, quien se encuentra en uso de licencia sin goce de sueldos, por desempeñar cargo de mayor jerarquía.

Que la designación del Arq. MONDEJAR finalizó el 31/07/2021.

Que corresponde producir la prórroga de designación, ya que el Arq. MONDEJAR continúa prestando servicios en la materia respectiva.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de la presente situación, por lo que acuerda con prorrogar la designación interina del Arq. MONDEJAR, por el periodo del 01/08/2021 y hasta el 31/03/2022, como suplente de la Arq. MARTINEZ.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

#### **RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Prorrogar la designación interina al **Arquitecto PABLO ALBERTO MONDEJAR (LEGAJO N° 48614)** en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la Dra. Arq. MARTINEZ, para desempeñarse en el dictado de la materia Construcciones I "A" de la carrera de Arquitectura, desde el 01/08/2021 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-

11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO